

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Número 145.

Miércoles 2 de Diciembre de 1857.

8 Cuartos.

Este periódico saldrá los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Se admiten suscripciones en esta Redacción, calle del Rosario núm. 10.

Los Secretarios de los Ayuntamientos son los corresponsales de este periódico. Precios de suscripción. Un mes 5 rs. en esta Capital, y 7 id. fuera.

SECCION DE LA GACETA.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto D. Manuel Bermudez de Castro, Vengo en relevarle del cargo de mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria; quedando muy satisfecha del celo, lealtad e inteligencia con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

En atencion á los seraxios y particulares circunstancias del Ministro plenipotenciario D. Leopoldo Augusto de Cueto, Subsecretario en comision de mi Secretaria de Estado, y Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

Vengo en disponer que D. Leopoldo Augusto de Cueto, nombrado mi Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Austria, desempeñe igualmente este cargo cerca de S. M. el Rey de Baviera.

Dado en Palacio á 6 de Octubre de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Pedro José Pidal.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en D. Juan Tomás Comyn, que fué nombrado Ministro Residente en Costa Rica y Nicaragua, y desempeña actualmente en comision el cargo de primer Secretario de mi Legacion en Londres, Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Francisco Martinez de la Rosa.

MINISTERIO DE MARINA.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: El incremento que de algunos años acá viene recibiendo el material de la Marina militar, merced á la ilustrada proteccion que V. M. se digna dispensar á tan importante ramo del Estado, ha hecho ya insuficiente el personal de que constan varias clases de la escala activa del cuerpo general de la Armada para cubrir los mandos y destinos que les están afectos.

Si el servicio público no se ha resentido hasta ahora de dicha circunstancia, ha sido á costa de proveer aquellos cargos en Oficiales de inferior graduacion á la que corresponde por Ordenanza y Reglamentos, práctica que envuelve entre otros inconvenientes el de someter á los elegidos á mayor responsabilidad, sin otorgarles los ascensos y ventajas inherentes á la posicion en que se les coloca.

Penetrado el Ministro que suscribe de la conveniencia de poner término á tan irregular sistema y de proporcionar á los Oficiales de la Armada los adelantos en la carrera que reclaman las exigencias del servicio, tiene la honra de someter á la Real aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto en que se fija el personal de que por ahora deberá constar la escala activa con presencia de los destinos que á cada clase están señalados.

Madrid, 24 de Noviembre de 1857. SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Ministro de Marina, José María Bustillo.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto el Ministro de Marina, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal de la escala activa del cuerpo general de la Armada constará por ahora de un Capitán general, cinco Tenientes generales, 12 Jefes de escuadra, 16 Brigadieres, 50 Capitanes de navio, 60 Capitanes de fragata, 180 Tenientes de navio y el número indeterminado de Alféreces de navio que produzca el ascenso de los Guardias-marinas que cumplan el tiempo de servicio señalado en el Reglamento de su clase.

Art. 2.º Desde 1.º de Enero de 1858 se aumentará hasta 150 plazas la dotacion de aspirantes del Colegio naval militar.

Dado en Palacio á veinticuatro de

Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María de Bustillo.

Direccion de Armamentos.

A consecuencia de un reconocimiento que practicó en tierra la tripulacion de la escampavía Libertad el 12 del actual, fueron apresadas en las inmediaciones de Casa-terrea, costa E. de la isla Mallorca, 36 bultos de tabaco de pata, habiendo capturado igualmente un carro con dos mulas y dos hombres que se hallaron en la casa en donde existia el citado comiso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Para servir la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, vacante por salida del Jefe de Escuadra D. Juan José Martinez, Vengo en nombrar al Teniente general de la Armada Don Antonio Fernandez de Landa.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

En vista de lo que Me ha expuesto el Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina D. Ventura de Ocio y Zabala, Vengo en concederle la jubilacion por inutilidad física con el sueldo que por clasificación le correspondía, conservándole los honores y preeminencias que como tal Secretario disfruta en la actualidad, segun los han conservado sus antecesores, y manifestándole He que dado satisfacción del celo e inteligencia con que ha desempeñado el referido empleo de Secretario, y por consiguiente Ministro de la Tabla del mencionado Tribunal Supremo, así como de los servicios que ha prestado en su dilatada carrera.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

En atencion á los méritos, servicios y demás circunstancias del Brigadier

de infanteria D. Juan Gomez Landero, Oficial primero primero del Ministerio de la Guerra, Vengo en nombrarle para la plaza de Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Para la plaza de Oficial segundo primero del Ministerio de la Guerra, que resulta vacante por ascenso de D. Juan del Rio y Sanchez de Anaya que la servia, Vengo en nombrar á D. Juan de Lesca y Fernandez, Oficial cesante del mismo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

Teniendo en consideracion lo que Me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra; y de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Una de las plazas electivas de Ministro togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina se proveerá en lo sucesivo precisamente por los Auditores de departamento de Marina, del propio modo que por los Auditores de Guerra han de ser provistas dos de dichas plazas.

Art. 2.º Para ascender á Ministro del Supremo Tribunal un Auditor de Marina, es necesario que haya desempeñado dignamente, y durante ocho años, la Auditoria de alguno de los departamentos de la Peninsula ó de los apostaderos de la Habana y Filipinas. El nombramiento se hará como el de los demas Ministros, por la Secretaría del Despacho de la Guerra, á consulta de la de Marina.

Art. 3.º El Ministro togado procedente de la clase de Auditores de Marina será Asesor general de la Junta consultiva de dicho Ministerio.

Art. 4.º Siempre que vacare la Ayudantia fiscal de Marina, dará cuenta el Fiscal militar del Tribunal Supremo al Ministerio de la Guerra, para que, llegando á noticia del de Marina, se designe por este la terna de Oficiales del cuerpo general activo de la Armada entre los cuales ha de ele-

gir el precitado Fiscal militar para proponer el que ha de ocupar la vacante.

Art. 5.º El Fiscal militar mencionado gozará, cualquiera que sea su empleo en el ejército, un sueldo igual al que está señalado para el Fiscal togado del mismo Tribunal Supremo por el art. 18 del Real decreto de 29 de Diciembre de 1852.

Dado en Palacio a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION. Negociado 7.º

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

No viniendo debidamente documentadas las instancias que en solicitud de cátedras supernumerarias elevan muchos Regentes, agregados y sustitutos permanentes, creyéndose comprendidos en la segunda disposición transitoria de la ley de Instrucción pública, S. M. se ha servido mandar queden sin curso las que no se ajusten a las siguientes reglas:

1.º Los interesados harán constar los años, meses, y días que llevan de antigüedad y de servicio, en certificaciones expedidas por los Secretarios de las Universidades, y visadas por el Rector.

2.º También acompañarán copias de sus nombramientos para las sustituciones; estimándose legales y valederas, para este objeto, las hechas por mandato de los Jefes respectivos.

3.º Deben acreditar, si son de antigüedad y cinco académicos, o sean 30 meses de servicio efectivo sustituyendo cátedras; y tres años, o sean 36 meses, si el cargo se hubiere obtenido por oposición.

4.º Todas las solicitudes de esta clase han de venir por conducto de los Rectores, quienes informarán sobre la aptitud y demás circunstancias del recurrente para la enseñanza.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 18 de Noviembre de 1857.—Sr. Rector de la Universidad de... Sr. Ministro de la Guerra, Francisco Armero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores las subastas hechas para contratar la conducción diaria de la correspondencia pública de Sevilla a Huelva y vice-versa en virtud de Reales ordenas de 10 de Agosto y 2 de Octubre últimos, y estando comprendido este caso en la excepción 2.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de la Gobernacion para que contrate el expresado servicio con las solemnidades de subasta pública.

Dado en Palacio a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

Subsecretaria.—Seccion de Gobierno.

Negociado 4.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien declarar, por acuerdo de este día

que los resguardos correspondientes a las cantidades que se consignen en la Caja general de Depósitos de esta corte para tomar parte en las subastas de los Boletines oficiales deben admitirse en los referidos actos de la misma manera que los expedidos por las encursales de dicha Dependencia principal en las provincias respectivas.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 24 de Noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Remitido a informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real el expediente sobre autorizacion para procesar a Gregorio Somarriba, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Voto, han consultado lo siguiente:

Estas secciones han examinado el expediente sobre autorizacion para procesar a Gregorio Somarriba, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Voto, por suponersele abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones como Alcalde pedáneo del pueblo de Carasa, autorizacion pedgada al Juez de primera instancia de Laredo por el Gobernador de la provincia de Santander; de cuyo expediente resulta:

Que, segun testimonio obrante al folio 9.º de estas diligencias, se seguia causa contra Vicente y Francisco Turralde y Mateo Hernandez, vecinos de Carasa, sobre corta de arboles en los sitios de Bardalon y Carrascal, de aquella jurisdiccion, en virtud de un auto acordado por el Jefe de la Real Audiencia de Burgos, para averiguar el origen de las maderas de roble que tenia en su casa, dijo habia cuatro meses que cortara por orden del Concejo de Carasa un chopo en el monte para la venta llamada de la habera, propia de aquel comun, con lo cual convenian otros testigos que habian declarado anteriormente. Esto no obstante, se pidió por el Promotor fiscal que declarase el Concejo por certificacion sobre si era cierto el hecho y sus circunstancias, verificada la reunion municipal bajo la presidencia del Teniente Alcalde Somarriba, certifico que la omision de dicho Concejo dijo, que no habia memoria de haber facultado a Vicente Turralde para que cortara el chopo de que se ha hecho mención, y ademas certificaba tambien haber asegurado Francisco Fernandez, Alcalde pedáneo que fué en la época de la corta, y tres vecinos más, que el Concejo la ordenó con el fin indicado.

Entre tanto, varios vecinos de Carasa presentaron al Juzgado una exposicion manifestando que, enterados por dicho Teniente Alcalde, en reunion de Concejo del oficio dirigido por el mismo Tribunal, sobre lo cual habia causa pendiente, todos los vecinos contestaron unánimemente que ni se habia pedido tal permiso, ni por dain concederlo, ni lo habian concedido, y que se transmitiese esta contestacion al Juez; y que no habiendo acta alguna concejil sobre el particular ni antecedente alguno, creian deber obrar como lo hacian, por si en la comunicacion transmitida por el Alcalde se habia en algun modo alterado la verdad; pero consignaban el hecho de que tres individuos afirmaron en el Concejo que se habia acordado dar la licencia, lo cual todos los demás desmintieron, y aunque se reclamó por algunos la extension del acta para que constase lo ocurrido, no lo permitió el citado Teniente Alcalde.

En dicha exposicion se ratificaron

los firmantes, y dada vista al Promotor fiscal fué de opinion que debia pedirse la autorizacion correspondiente, fundandose en que habia habido abuso de Autoridad por parte del Teniente Alcalde en no haber extendido acta formal de lo ocurrido en el Concejo consiguiendo en ella la manifiestacion de todos los concurrentes, a lo cual se accedió por el Juzgado.

El Gobernador de la provincia, ordenó al Concejo la denegó:

Considerando que por el Juez de Laredo no se exigió que se extendiese acta del acuerdo tomado por el Concejo de Carasa, sino que se certifique de la respuesta o informe del mismo, acerca de si se habia autorizado por la Municipalidad a Vicente Turralde para la corta de un chopo en el monte Bardalon, y que no existe diferencia sustancial en el certificado que deba calificarse de falsedad:

Considerando que la falta que pueda haber cometido dicho Alcalde pedáneo de Carasa, con no haber mandado extender el acta no sale de la jurisdiccion administrativa, que deberá en su caso aplicar la Autoridad superior de la provincia;

Las Secciones opinan que puede V. E. condecorar a S. M. se digno confirmar la negativa de autorizacion acordada por el Gobernador de Santander.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver en conformidad con lo consultado por las referidas secciones, de Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 25 de Noviembre de 1857.—Bermudez de Castro.—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) en despacho del día 6 del actual, se ha dignado nombrar para los Curatos vacantes que a continuacion se expresan a los sujetos siguientes:

Diocesis de Toledo.

Para el curato de Santa Maria de Madrid a Don Joaquin Gomez Manguero.

Para el de San Nicolas de id. a D. Valentin Ruiz.

Para el de San Nicolas de Toledo a D. Juan Garcia Santos.

Para el de Puebla de Montalban a D. Ezequiel Calvo.

Para el de San Juan Bautista de Toledo a Don Francisco de Paula Mata.

Para el de Santiago de id. a Don Antonio Gonzalez.

Para el de Vallecas a D. Quintin Martinez.

Para el de Vargas a D. Juan Pablo Cebrían.

Para el de Buitrago a D. Gregorio Antonio Crespo.

Para el de Ciempozuelos a D. José Zóilo Gonzalez.

Para el de Gajorna a D. Cesáreo Sanchez Sopena.

Para el de Fuencabada de los Montes a D. Felipe Lopez Mellado.

Para el de Molin de Guadalajara a D. Pablo Cortijo y Ocho.

Para el de Cedillo a D. Juan Manuel Romero.

Para el de Portillo a D. Alfonso Fernandez Rico.

Para el de Baganzo de Abisa a Don Tomas Gonzalez Librefia.

Para el de Navalucillos a D. Miguel Martinez Moron.

Para el de Mostoles a D. Victor Albores.

Para el de Moratilla de los Meleros a D. Jerónimo Simon Barco.

Para el de Bogarra a D. Baldomero Garcia Gonzalez.

Para el de Cabañas de Yepes a Don Pascual Tolodano.

Para el de Guadalupe a D. Angel Sanz Martin.

Para el de Villaviciosa de Odon a D. Jose Raimundo de la Fuente.

Para el de Montarrón a D. Pablo Nubez.

Para el de Valhermoso de Tajuña a D. Bernardino Garcés.

Para el de Serranilla a D. Francisco Benito y Orgaz.

Para el de Añisa a D. Elias Bachiller.

Para el de Fuentenovilla a D. Gregorio Pérez Yecla.

Para el de Casabuenas a D. Lucas Serrano.

Para el de Pozoalcan a D. Luis Vear y Ortiz.

Para el de Villaverde de Madrid a D. Narciso Domenech.

Para el de Alcobendas a D. Sebastian Lerma del Pozo.

Para el de Noez a D. Bernardo Gutierrez y Munoz.

Para el de Valmojado a D. Vicente Moreno y Sanchez.

Para el de Renergal a D. Mariano Lopez Ortega.

Para el de Centenero a D. Eugenio Hurtado.

Para el de Iruela de Cazorla a Don Florencio Luque y Alfaro.

Para el de Huesca a D. Bernardino Romera.

Para el de Ugena a D. Anselmo Anguiano.

Para el de Lucillos a D. Mariano Carreras.

Para el de Juncillos a D. Leoncio Ponte.

Para el de Malagullahá a D. José Vicente.

Para el de Borox a D. Casimiro Alonso.

Para el de Caspañas a D. José Sanz Pardo.

Para el de Aranzueque a D. Tomas Oña.

Para el de Molinos a D. Carlos Fernandez Ferraz.

Para el de la Antigua a D. Santiago Ordonez.

Para el de Poyos y Murias a Don Andres Garcia.

Para el de Poibueno y Fontfria a D. Jerónimo San Roman.

Para el de Villaverde de Justel a D. Angel Trabardillo.

Para el de Santa Cruz de Montes y su anejo a D. Atonso Fernandez Rables.

Para el de Langre y su anejo San Miguel a D. Valentin Ramon Gabelar.

Para el de San Martin de Yana y su anejo Trejones a D. Tomas Rodriguez.

Para el de Primor a D. José Antonio Rodriguez.

Para el de Vicalbado a D. José Rodriguez Alvarez.

Para el de Santa Maria de Calverde y su anejo Bercianos a D. José Eobato.

Para el de Herrero y Tabuñuelo a D. Francisco Fernandez.

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de...

Para el de San Miguel de Nabea á D. Serafin Gonzalez.
 Para el de San Cristóbal de Valdueza á D. José Martinez Muñoz.
 Para el de Villanueva y Donillas á D. Antonio Arias.
 Para el de Combarros y Quintanilla á D. Ignacio del Campo.
 Para el de Espinosa á D. Tomas Roldan.
 Para el de San Martin de Torres á D. Juan de Prado.
 Para el de Sopena y Carneros á D. Francisco Alonso.
 Para el de Alcobaca á D. Aljandro Leon Otero.
 Para el de Rosales á D. Jerónimo Quintana.
 Para el de Villamorico á D. José Gonzalez Paz.
 Para el de Santo Tomas de las Ollas á D. Atanasio Maria Gomez.
 Para el de Cerejido á D. Francisco Moral.
 Para el de S. Miguel de Arganda á D. Matias Peral.
 Para el de Quintela de Edozo á D. Tomas Carriba.

Diócesis de Plasencia.

Para el de Esourial á D. Manuel Lebron.
 Para el de Piorrial á D. Benito Gil.
 Para el de Villar de Plasencia á D. Blas Zamarrin.
 Para el de Valdelacosa á D. Juan de Dios Cantero.
 Para el de Casas del Monte á Don Miguel Carmona.
 Para el de Higuera á D. Adelfonso Labarinos Lorecha.
 Para el de Mengabril á D. Manuel Perez Regio.
 Para el de Millones á D. Rufino Blazquez Diaz.
 Para el de Naveituelos á D. Manuel Cortés.
 Para el de Valdeluncar á D. Valeriano Sanchez de las Motas.
 Para el de Valdastillas á D. Ramon Corral.
 Para el de Segura á D. Lorenzo Rodriguez Agnado.
 Para el de Garguera á D. Antonio Rodriguez.
 Para el de Madrigal á D. Francisco Rios.
 Para el de Tejada á D. Francisco Sergio Lopez.
 Para el de Sacedilla á D. Pablo Corral.
 Para el de Robledillo de la Vera á D. Juan Montero.

SECCION DE LA PROVINCIA

GOBIERNO CIVIL.

Circular núm. 273.

Por el Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos se me participa que algunos Señores Alcaldes han obligado á los Militantes provinciales en situacion de provincia á turnar con los vecinos en la composicion de los caminos; y no estando sujetos á prestar dicho servicio, prenygo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que se abstengan de molestar á los referidos individuos con servicio á que no vienen obligados. Albacete 30 de Noviembre de 1857.—El Gobernador interino, José Garcia Gutierrez.

Otra núm. 274.

Los Señores Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demas depen-

dientes de mi autoridad en esta provincia practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de Leon Zahnero, de oficio zapatero y vecino de Aldravieja, provincia de Avila, de donde salió en el mes de Enero en busca de trabajo, dejando en completo abandono á su esposa y familia. En el caso de hallarse dicho sujeto, se le obligará á que verifique su regreso al pueblo de su naturaleza ya citado, y si hubiese fallecido, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno de provincia para los efectos correspondientes. Albacete 4.º de Diciembre de 1857. El G.º J.º José Garcia Gutierrez.

Señas del interesado.
 Edad 27 á 28 años, estatura corta, pelo negro, barba poca, ojos castaños.

Otra núm. 275.

Recibido en este Gobierno, ejemplares del cuadro sinoptico de servicios periodicos de los Alcaldes y Ayuntamientos publicado por D. Manuel Perez Quintero, y encargado de su espendicion, el Depositario de los fondos provinciales, he resuelto anunciarlo en este periódico oficial, recomendando su adquisicion á dichas autoridades y Corporaciones, y advirtiéndoles que el importe de dichos ejemplares, que lo es de diez reales cada uno, les servirá de abono en sus cuentas respectivas. Albacete 4.º de Diciembre de 1857.—E. G. I.º José Garcia Gutierrez.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES NACIONALES.

Mediante haberse padecido una equivocacion involuntaria en las relaciones de las fincas que se sacan á subasta en arrendamiento el dia 6 de Diciembre próximo y vienen anunciadas en el Boletín núm. 143 del Viernes 27 del actual se suspende dicho acto, hasta que no se rectifiquen aquellas como corresponde.

Las subastas que quedan en suspenso son la del Robledo Bien servida y el Ballestero.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia para su inteligencia. Albacete 23 de Noviembre de 1857.—Fernando de Vargas.

D. Santos Jorredo, Juez de Paz de esta capital, é interino de primera instancia de su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Fernandez Sorib; vecino de esta capital, con morada en su casa de Pozcañada, para que en el término preciso de nueve dias, se presente en clase de preso en la cárcel pública de esta capital, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en mismo sobre hurto de treinta picos, verificado el dia veinte y cinco de Setiembre último. Dado en Albacete á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Santos Jorredo.—Por su mandado, Juan Vicen.

INDICE de los Reales decretos, ordenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Noviembre de 1857.

Número 152. Gobierno civil.—Edic.

to sobre construccion de un molino harinero.
 Administración principal de Hacienda pública.—Subasta de los derechos de consumos en la ciudad de Alcaráz. Id. id. en Tarazona.
 Número 153. Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos para que cesen en el despacho de los Ministerios los sujetos que expresan. Id. id., nombrando Ministros de la Corona y Gobernador de Madrid.
 Ministerio de la Gobernacion.—Expediente de autorizacion para probar al Alcalde que fué de Aldeire.
 Competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo sobre posesion de una bahon.
 Nota de las cantidades recomendadas en la entrada de la Exposicion Agrícola.
 Ministerio de Fomento.—Real orden para la construccion de un molino harinero en el término de Basato.
 Otra para el aprovechamiento de las aguas del rio Carol.
 Otra aprobando los contratos proyectados del canal imperial de Aragón.
 Otra para los estudios de un ferrocarril.
 Otra para el aprovechamiento de las aguas del rio Júcar.
 Otra id. del arroyo de las piedras.
 Otra para que no se haga novedad en el número de profesores.
 Ministerio de la Guerra.—Real orden aprobando la sentencia contra Don Alejandro Garcia y Turiso.
 Otra para que no puedan hacerse retenciones á los militares encausados además de los dos tercios.
 Ministerio de Gracia y Justicia.—Nombramiento para la provision de Ovaros.
 Gobierno civil.—Circular núm. 250. Participando ha sido disuelta la partida de seis hombres montados y armados que aparecieron en esta provincia.
 Otra núm. 251. Para la captura de Doña Andrea Lison y Lucallo.
 Otra núm. 252. Para lo del confinamiento Bonifacio Mateo Peralta.
 Administración principal de Hacienda pública.—Circular sobre cobranza de contribuciones.
 Se anuncia la vacante del Estanco de Casas de Ves.
 En Villaverde se subasta el horno de pan cocer.
 En Bogarra dos pastos y el vitante de Médico.
 En Pozahonda se reclaman las relaciones que reclaman las relaciones.
 El Juzgado de primera instancia de Casas Ibáñez emplaza á Pascual Cañabate Villanueva.
 El de Pozoblanco emplaza á Pedro Perez Vargas.
 Edicto del Juez de primera instancia especial de Hacienda de Madrid sobre pérdida de una carpeta.
 Número 154. Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto elevando del cargo de Gobernador de Madrid á D. Manuel Bermudez de Castro.
 Real orden sobre Estadística.
 Ministerio de Estado.—Real decreto relevando del cargo de Ministro interino de la Gobernacion á D. Francisco Armero y Pinomandante.
 Ministerio de la Gobernacion.—Real decreto relevando del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Antonio Gil de Zarate.
 Otro encargado en comision a Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion á D. Manuel Monero Lopez.
 Ministerio de Fomento.—Real decreto aprobando el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria, que se inserta.
 Gobierno civil.—Circular núm. 255. Sobre la muerte del criminal Manuel Ruiz (a) Estroza.

Extracto de la cuenta de los fondos provinciales en el primer trimestre de este año.
 Exhorto del Alcalde de Chinchilla para averiguar el paradero de Pedro Morales Hernandez.
 Reclamacion de las relaciones de las fincas.
 Se anuncia el pago á las clases eclesiásticas.
 Junta de la Deuda pública anuncia el pago.
 Ministerio de Fomento.—Número 155. Ministerio de Fomento.—Concluye el Reglamento provisional para las enseñanzas de Veterinaria.
 Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando Fiscal, Presidente, Ministro y Regente del Tribunal Supremo de Justicia.
 Gobierno civil.—Circular núm. 254. Reclamando una partida de mortuorio.
 Otra núm. 255. Sobre los subditos Napolitanos domiciliados en esta provincia.
 Administración principal de Hacienda pública.—Anuncio para el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos en la villa y término de Paterna.
 Administración especial de Bienes Nacionales.—Subasta del derecho del Convento de Monjas Trinitarias de la Roda.
 Subasta para el arriendo de las caperías de Consumos en Villapalacios.
 Ministerio de Gracia y Justicia.—Exposicion y Real decreto suprimiendo una de las dos plazas de Fiscal en la Audiencia de Madrid.
 Reales decretos haciendo varios nombramientos.
 Ministerio de Fomento.—Real orden sobre Obras públicas.
 Ministerio de Marina.—Real orden suprimiendo la contraseña que deben llevar los buques mercantes Españoles.
 Gobierno civil.—Circular núm. 256. Presupuesto y repartimiento de presos pobres de la Ciudad de Almansa.
 Otra núm. 257. Sobre los estados de movimiento de poblacion.
 Otra núm. 258.—Sobre vigilancia de los efectos estancados.
 Administración principal de Hacienda pública.—Se anuncia el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de Hellín.
 Administración especial de Bienes Nacionales.—Subasta del arrendamiento de las fincas del clero en el término de Villanos.
 Otra id. de fincas procedentes del Convento de Dominicos de Chinchilla.
 En Munera se separa la vicente de Médico.
 En las Peñas de San Pedro id.
 Anuncio para los beneficiados que quieran entrar en la Guardia civil.
 Para la subasta de las obras necesarias en el cuartel de la Guardia civil.
 Extracto de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Octubre.
 Número 157. Ministerio de Hacienda.—Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.
 Real orden sobre las gijas que acompañan á los generos.
 Otra sobre los fabricantes de Jalon.
 Ministerio de la Gobernacion.—Reales ordenes sobre la conduccion de la correspondencia diaria.
 Ministerio de Fomento.—Real orden autorizando á D. Tomas Al de Pineda para los estudios de un Ferrocarril.
 Ministerio de Marina.—Real orden para la adquisicion de 400 camas.
 Otra sobre el auxilio prestado al vapor-correo de los Estados Unidos.

Ministerio de Estado.—Real decreto autorizando al Rey para que conceda al Príncipe ó Infanta tan luego como reciba el Sacramento del Bautismo.

Gobierno civil.—Circular núm. 259. Para la captura de Pedro Barquero Lopez é Hilario Gomez.

Edicto del Gobernador sobre concesion de dos pertenencias de Minas.

Administracion principal de Hacienda pública.—Se anuncia el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos de Chinchilla.

Otra id. id. de Villagordoba.

Comision de Instruccion primaria. Circular para que se celebren los exámenes generales.

En Bienservida se anuncia el arrendamiento en subasta pública del derecho de consumos.

El Tribunal de cuentas del Reino emplaza á D. Pedro Briones.

Número 158. **Ministerio de Hacienda.**—Continúa la distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.

Ministerio de Marina.—Real orden sobre el auxilio prestado al navio de la Marina Imperial Pethlé.

Gobierno civil.—Circular número 260 sobre un buey que se unió á la vacada de Gregorio Saiz.

Edicto del Gobernador sobre autorizacion para construir un molino harinero.

Administracion principal de Hacienda pública.—Se anuncia el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos en Tobarra.

Otra id. id. de La Roda.

Administracion especial de Bienes Nacionales.—Subasta de las obras indispensables para la reparacion de la aldea ó casa de labor titulada de Salomón.

Secretaria de la Audiencia Territorial.—Circular aumentando el número de Abogados de pobres.

En Ferez se anuncia la vacante de médico-cirujano.

El Juzgado de primera instancia de Albacete emplaza á los herederos de D. Antonio Torres y Sanchez y su esposa Doña Tarsila Rodriguez.

En Alcaraz se anuncia nuevo remate para la reparacion del polvorin.

Número 159. **Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto declarando cesantes á los Gobernadores civiles que se expresan.

Otro nombrando Gobernadores civiles de las provincias que expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Exposicion y Real decreto sobre la decision de las competencias.

Ministerio de Hacienda.—Concluye la distribucion de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.

Ministerio de la Gobernacion.—Se anuncia la vacante de cinco plazas de escribientes.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto anulando el decreto de 5 de Agosto de 1854 y declarando en su fuerza y vigor el de 29 de Diciembre de 1852.

Otro nombrando á Don Francisco del Paula Vasallo Director general de Administracion militar.

Ministerio de Marina.—Exposicion y Real decreto suprimiendo la Direccion general de la Armada y demás dependencias.

Otro nombrando Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

Otro haciendo varios nombramientos para las demás dependencias.

Otro nombrando oficial de la Secretaria del Ministerio de Marina.

Otro relevando á D. Juan Salomon del cargo de oficial mayor.

Otro declarando cesantes á varios Jefes de seccion.

Otro sobre las facultades del Capitán general de la Armada.

Otro nombrando Ingeniero general de la Armada.

Real orden promoviendo á Jefes de escuadra de la Armada á los sujetos que designa.

Otra sobre las recompensas por el auxilio prestado al buque inglés Betsey.

Gobierno civil.—Circular número 261—anunciando se encarga ínterinamente del Gobierno civil el Vicepresidente del Consejo provincial en la parte administrativa y en la económica el Administrador de Hacienda pública.

Otra núm. 262 sobre el robo verificado en la Iglesia de la villa de Baños.

Otra núm. 263 para la captura de José Garcia Diaz.

Otra núm. 264 para que los Alcaldes que hubiesen satisfecho á la renta de Correos el importe de remision de cédulas, padrones y resúmenes, acudan á percibir aquella cantidad.

Edicto del Gobernador para la concesion de tres pertenencias de Minas.

Administracion principal de Hacienda pública.—Se anuncia el aumento del 40 por 100 para provinciales en la contribucion de subsidio industrial.

Circular sobre un registro de las multas que se impongan.

Se anuncia la vacante de Cirujano en Vivros.

En Villarrobledo se sacan á pública subasta el arrendamiento de varias fincas.

Número 140. **Ministerio de Gracia y Justicia.**—Real decreto relevando del cargo de Subsecretario á Don Fernando Alvarez.

Otro nombrando Subsecretario á Don Ramon Gil Isorio.

Otro suprimiendo la plaza de Jefe de Seccion.

Otro dictando varias resoluciones sobre los Jueces de primera instancia.

Ministerio de la Gobernacion.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á la contratacion del correo diario de los puntos que se designan.

Otro sobre licencia absoluta á Marcos Anchistegui y Navarro.

Otro sobre las facultades de las diputaciones provinciales.

Otro sobre si debe ó no cubrir plaza el soldado Matias Diago.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto nombrando Ministro suplente del Tribunal supremo de Guerra y Marina.

Real orden sobre pagos de tocas.

Otra sobre presidencia de los Consejos de Guerra ordinarios.

Ministerio de Fomento.—Real orden sobre la emision de acciones del Canal de Isabel II.

Otra sobre los gastos que ocasionen las obras de distribucion de las aguas del Canal de Isabel II.

Otra autorizando á Francisco Mes tres y Pxiol para un canal de riego y navegacion.

Otra autorizando á D. Juan José Garcia para que aproveche las aguas de la acequia de Cotes.

Otra sobre los estudios de un camino y puente sobre el Tajo.

Otra sobre los exámenes extraordinarios de la escuela de párvulos de Teruel.

Otra para que no se provea plaza alguna vacante en los archivos y Bibliotecas.

Otra sobre minas.

Ministerio de Marina.—Real decreto sobre el auxilio prestado á siete marineros naufragos del bergantin Elisa.

Ministerio de Hacienda.—Real orden sobre el desprendimiento de Don Atanasio Quintano.

Ministerio de Estado.—Se anuncia

que las aguas y puertos del mar Negro hallan abiertas.

Comandancia de la Guardia civil. Sobre venta de caballos.

En Casas Ibañez se saca á pública subasta el arbitrio municipal.

Número 141. **Ministerio de la Gobernacion.**—Real orden sobre formacion del presupuesto provincial y municipal.

Ministerio de Marina.—Real decreto nombrando Capitan general del Departamento de Marina del Ferrol.

Reglamento para el régimen y organizacion de las dependencias creadas por Real decreto para el despacho de los negocios correspondientes al Ministerio de Marina.

Ministerio de Fomento.—Real orden para la emision de acciones del Canal de Isabel II.

Otra para que se establezca una nueva division de ferro-carriles.

Otra autorizando á D. Juan Bautista Peironet verifique los estudios de un canal de riego.

Otra para el aprovechamiento de las aguas del rio Guadiana.

Otra para los estudios de un canal de riego.

Otra para el aprovechamiento de las aguas del Rio Guadilobo.

Gobierno civil.—Circular número 265 para que se expendan los tabacos á los precios que se expresan en la nota inserta.

Administracion principal de Hacienda pública. Se anuncia queda sin efecto la subasta de los derechos de consumos de Chinchilla.

Se anuncia la vacante de la plaza de estanquero de Ferez.

Gobierno militar.—Orden para que se admitan al cuerpo de Guardias civiles los individuos que de los batallones provinciales lo soliciten.

Anuncio del Alcalde de Chinchilla de quedar expuesto al publico el amillaramiento de riqueza inmueble.

Anuncio de la Comision provincial de Instruccion primaria de Murcia señalando dia para que se verifiquen las oposiciones á las escuelas de niñas que hay vacantes.

Número 142. **Presidencia del Consejo de Ministros.**—Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito para material de la Guardia civil.

Ministerio de la Gobernacion.—Exposicion y Real decreto sobre la nueva organizacion del mismo.

Otro convocando á las actuales Diputaciones provinciales.

Real orden sobre recompensa á Don José Bosch.

Otra id. id. á D. Fernando Oliva y Muñoz.

Ministerio de Fomento.—Real orden sobre emision de acciones del Canal de Isabel II.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Nombramientos de curatos vacantes.

Ministerio de Marina.—Estado del número de buques que han entrado y salido en los puertos de la Peninsula é Islas adyacentes.

Gobierno civil.—Circular número 266 sobre arbitrios para cubrir el déficit.

Junta de la Deuda.—Anuncio á los acreedores para que acudan á la Tesoreria á recoger sus créditos.

Número 145. **Presidencia del Consejo de Ministros** Reales decretos sobre nombramientos de Gobernadores de provincia.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Exposicion y Real decreto suprimiendo la cámara del Real Patronato.

Real orden anunciando quedan abiertas para la correspondencia oficial las estaciones que expresa.

Ministerio de la Gobernacion.—Reales decretos haciendo varios nombramientos en la Secretaria del mismo.

Real orden sobre venta de Bienes propios y comunes.

Ministerio de Fomento.—Real decreto autorizando la constitucion de la compania de los seguros del comercio marítimo.

Otra sobre la apertura de Portazgo.

Gobierno civil.—Circular núm. 267. Sobre subasta del correo diario entre Chinchilla y Bonieta.

Otra núm. 268. Sobre el estado general de los mocos sorteados este año en la provincia.

Estado del precio medio de los artículos de primera necesidad.

Administracion principal de Hacienda pública.—Circular sobre el papel sellado que deben usar los Ayuntamientos.

Otra sobre los recargos autorizados para las elecciones provinciales y municipales.

Administracion especial de Bienes Nacionales.—Subasta en arrendamiento de las fincas rústicas del clero en el término del Ballester.

Id. id. id. en Bienservida.

Id. id. id. en Riopar.

Id. id. id. en Alcaraz.

En Bogarra se subasta en arrendamiento una huerta y una labor precedente de los bienes del clero.

Número 144. **Presidencia del Consejo de Ministros.**—Reales decretos sobre nombramientos de Gobernadores.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Reales decretos sobre nombramientos de Magistrados.

Nombramiento para los curatos vacantes.

Ministerio de la Gobernacion.—Real decreto nombrando Gobernador de Madrid.

Real orden y pliego de condiciones para la subasta de telas para vestuario de las corrigendas.

Otra sobre excepcion de derechos sanitarios.

Ministerio de Fomento.—Real decreto autorizando á D. Elias Ortiz de la Torre para los estudios de un camino.

Otra para los estudios de un canal de riego tomando las aguas del rio Guadalquivir.

Otra id. id. id.

Otra sobre pago de derechos en los títulos y grados.

Ministerio de Estado.—Convenio entre S. M. la Reina de España y S. M. el Rey del Cerdeña para asegurar la reciproca extraccion de mathechorés.

Ministerio de la Guerra.—Real orden sobre provision de vacantes en los egresos de Ultramar.

Otra disponiendo que D. Juan Montilla de los Rios se encargue del Despacho de la Direccion general de Artilleria.

Gobierno civil.—Circular núm. 269. Sobre las muestras de las telas para el vestuario de las corrigendas.

Otra núm. 270. Sobre bajas en el ejército.

Otra núm. 271. Recomendando la obra titulada Veladas del obrero.

Otra núm. 272. Para la captura del Frances Carlos Carpintier.

Administracion especial de Bienes Nacionales.—Subasta en arrendamiento de las fincas rústicas del clero en término del Robledo.

Otra id. id. en Bogarra.

La Comision provincial de instruccion primaria de Ciudad-Real anuncia la provision de las escuelas de primera enseñanza.

ALBACETE.
 IMPRENTA DE LA UNION,

SUPLEMENTO AL BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE,

CORRESPONDIENTE AL MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1857

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular número 276.

Vigilancia pública.

Por el Comisario y dependientes del ramo fué sorprendida á las ocho de la noche del día de ayer, en la Taberna situada en esta Capital calle de la Luna número 2, una partida de juego, ocupando dos barajas y trece reales.

Atendida la escasez de recursos del dueño de la casa Romualdo Marcos y de los jugadores, he impuesto la multa de cuarenta reales al primero, y la de diez á cada uno de los segundos, habiéndose entregado los trece reales que formaban la banca al Depositario de la Casa de Asilo y Mendicidad.

Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 25 de Mayo de 1855.

Albacete 1.º de Diciembre de 1857.—E. G. I., José García Gutierrez.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE ALBACETE.

Mes de Abril de 1857.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Abril, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el siguiente, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.		Rs. Cént.	
Primeramente son cargo doce mil diez rs. cincuenta y tres cént. que resultaron existentes en fin del mes anterior.		12010	55
Idem ingresados en el mes antedicho por productos de arbitrios establecidos		4885	40
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:			
Por recargo del 8 p ^o á la Contribucion Territorial, etc.	10129	}	11727 57
Por idem del 40 p ^o á la Industrial y Comercio	1598 57		
Total Cargo.		28625	20

Cap.	Art.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
1.º	1.º	Son data cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho rs. treinta y un cént., satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	3958 31	1500	5458 31
5.º	6.º	Idem por las obligaciones de la Casa de Expósitos.	3628 42	2968 5	11596 47
		Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia	749 97	250	999 97
Total Data			13556 40	4718 5	18054 45

RESUMEN

Importa el Cargo 28625 20
 Idem la Data 18054 45

Existencia para el mes siguiente 10568 75

De forma que importando el cargo veinte y ocho mil seiscientos veinte y tres rs. veinte cent., y la data diez y ocho mil cincuenta y cuatro rs. cuarenta y cinco cent., segun queda demostrado, resulta un saldo ó existencia de diez mil quinientos sesenta y ocho rs. setenta y cinco cent., de que me hare cargo en la cuenta del mes de Mayo. Albacete 50 de Noviembre de 1857.—El Depositario, Saturnino Arce y Cortazar.—El Oficial Interventor, Mariano Luis Almagro.—V.º B.º—El Gobernador interino, José Garcia Gutierrez.

NOTA expresiva de las Cajas en que resultan las existencias y cantidades que las forman en el extracto de la cuenta de fondos provinciales del expresado mes de Abril, á saber :

	Rs.	Cént.
En la Depositaria de mi cargo	7674	79
En la del Instituto de segunda enseñanza de la provincia	6	23
En la de la Junta provincial de Beneficencia de id.	2887	75
Total	10568	75

Albacete 50 de Noviembre de 1857.—El Depositario de fondos provinciales, Saturnino Arce y Cortazar



DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE ALBACETE

Extracto de la cuenta de los fondos provinciales correspondiente al citado mes de Abril, que comprende las existencias que resultan en fin del anterior, las cantidades recibidas en el siguiente, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	Rs.	Cént.
Primeramente son cargo doce mil diez rs. cincuenta y tres cént., que resultan existentes en fin del mes anterior	12010	23
Idem ingresos en el mes anterior por productos de arbitrios establecidos	1887	10
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por el recargo del 8 p.º á la Contribucion Territorial, etc.	10158	
Por ídem del 10 p.º á la Industrial y Comercio	1288	27
Total Cargo	28625	20
Total		
Personal	Material	Total
1.º Son data cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho rs. treinta y un cént., satisfechos por obligaciones del Consejo provincial	5028	21
Idem por las obligaciones de la Casa de Expositos	3028	12
Idem por las de la Junta provincial de Beneficencia	780	87
	8836	20
	1200	21
	11506	17
	300	27
	11806	44

Albacete 1857.—Imprenta de la Union.